



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

OBISPADO DE SALAMANCA

Y ADMINISTRACION APOSTOLICA DE CIUDAD-RODRIGO.

A continuacion publicamos la Circular que hemos
recibido del Ministerio de Gracia y Justicia:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXCMO. È ILLMO. SR.:

Durante tres ejercicios económicos viene el virtuoso
pro español cediendo voluntariamente en beneficio de
Hacienda pública la cuarta parte de sus asignacio-
personales, respondiendo generosamente al llama-
miento que le hiciera el Gobierno en las Reales ór-
es de 31 de Julio de 1876, 24 del mismo mes del
siguiente y 1.º de Abril del último de 1878.
reparados aún los retrasos y quebrantos sufridos
el Erario, á consecuencia de guerras y disturbios

pasados, vuelve hoy el Gobierno de S. M., apremiado por una ineludible necesidad, á invitar á V. E. I. de nuevo y al Clero encomendado en esa Diócesis á su celo pastoral, para que prosigan en el próximo año económico la misma plausible y patriótica conducta.

No es obra ciertamente de corto tiempo asentar las bases de la prosperidad pública en un presupuesto en que los gastos sumen lo que los ingresos ordinarios, sin acudir á otros de carácter temporal y extraordinario. Por más que este sea el inquebrantable propósito del Gobierno, mientras no lo haya logrado le es forzoso apelar á recursos excepcionales, y de nada ó de muy poco aprovecharían los sacrificios en este concepto, con tanto desprendimiento hechos hasta ahora por el Clero, y los sufridos por las clases todas del Estado, si cuando se lleva andado lo más penoso del camino se retrocediera en la marcha con tanta utilidad emprendida y perdiese en un momento cuanto se ha adelantado.

Ni los Ministros del Altar, que siempre se han mostrado propicios á aliviar las desdichas de la pátria, imponiéndose para ello todo género de privaciones, han de permanecer impasibles, cuando se reclama su valioso concurso, ni el Gobierno que ha recargado con cuantiosos gravámenes á las otras clases acreedoras tambien del Estado, puede dejar de dirigirles esta exortacion, de cuyo favorable resultado tanto se promueve para continuar en el más puntual abono de todas las obligaciones eclesiásticas solemnemente concordadas con la Santa Sede y para el sostenimiento de todas las cargas públicas.

Reconoce el Gobierno, y se complace en declarar

así una vez más, el perfecto derecho del Sacerdocio á percibir íntegras sus asignaciones; pero cuando merced á esfuerzos extraordinarios y venciendo grandes dificultades ha conseguido tener al corriente el pago de todas las obligaciones eclesiásticas y satisfechos en su deuda amortizable, según lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1876, los atrasos por lo devengado hasta el año de 1875, no han de desconocerse ciertamente las graves razones en que funda su confianza, siquiera se atienda tan sólo al bien comun que por igual á todos interesa, de obtener espontánea y noblemente el mismo donativo para el venidero año económico.

Espera, por tanto, S. M. el Rey (q. D. g.) del patriotismo de V. E. I. y del Clero de esa Diócesis puesta á su cuidado, que tambien en la presente ocasion, dando testimonio de sus reconocidas virtudes, se prestarán á ceder anticipadamente, para el próximo ejercicio económico, la cuarta parte de sus asignaciones personales. Y al dirigirles el Gobierno en su augusto Nombre esta invitacion, no duda un momento que correspondiendo solícitos á ella ofrecerán un ejemplo más de su lealtad y desinterés y añadirán nuevos títulos á la consideracion y agradecimiento del país.

De Real orden lo digo á V. E. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1879.—AURIOL.—*Excelentísimo é Illmo. Sr. Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

Antes de contestar al anterior documento, deseamos y Nos es preciso saber lo que piensa nuestro respetable Clero acerca de su contenido. Encargamos,

pues, á los Sres. Arciprestes, que exploren la voluntad de los partícipes en sus respectivos distritos, y nos manifiesten á la brevedad que les sea posible, cuanto se les ofrezca y parezca, á fin de que al dar respuesta á la preinserta Circular, expresemos con toda fidelidad la opinion general en asunto de tanta importancia.

Salamanca 13 de Junio de 1879.—NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

CIRCULAR.

A fin de poder elevar con la brevedad posible á la aprobacion de S. M. el Rey (q. D. g.) las terceras y últimas propuestas para los Curatos vacantes á la fecha y los que resultáren estarlo el dia 30 del corriente inclusive, S. E. I.^a el Obispo mi Señor, ha tenido á bien disponer, que desde este dia hasta el 5 del próximo mes de Julio, los Sres. opositores aprobados en concurso y que no hayan sido colocados en primeras ó segundas propuestas, firmen con arreglo á lo prevenido en Circular de 2 de Enero de 1878, por lo ménos tres de los Curatos vacantes, ó manifiesten que lo dejan á voluntad del R. Prelado; en la inteligencia de que se entenderá que renuncian á este derecho los que no lo ejercitaren en el periodo fijado.

Los Sres. Curas Párrocos y Eónomos se servirán dar conocimiento de esta Circular á los opositores que residan en sus respectivas feligresías y no reciban el *Boletin Eclesiástico.*

Salamanca 14 de Junio de 1879.—*Licdo. Alejo Izquierdo, Srío.*

CURATOS QUE Á LA FECHA ESTÁN VACANTES.

De la Diócesis de Salamanca.

DE TÉRMINO.

Espino de la Orbada.

DE 2.º ASCENSO.

Arapiles.—Garcihernandez y su anejo Lurda y Geringomez.—Golpejas.—Linares.—Palencia de Negrilla.—Santa Maria de los Caballeros de Salamanca.—Villaflores.

DE 1.º ASCENSO.

Aldeaseca de la Frontera.—Canillas de Arriba y su anejo Sanchiricones.—Carbajosa de Armuña.—Carrascal del Asno y su anejo Esteban Isidro.—Carrascal del Obispo y su anejo Pedro Martin y Huelmos.—Egame y su anejo Galisancho.—Mozarbez.—Pajares.—San Morales.—Terradillos y su anejo Palomares.

DE ENTRADA.

Aviñilla y su anejo Coquilla.—Cabaco (el).—Castañeda.—Centerrubio y su anejo Andrés-Bueno.—Cerezal de Puertas y su anejo Pedernal.—Coca de Huebra y su anejo Alcazaren.—Gallegos de Huebra y su anejo Buenabarba.—Juzbado y su anejo Holmillos.—Mal-

partida.—Molinillo y su anejo Santa Maria de lo Llano.
 —Monleón y su anejo las Casas.—Moscosa y su anejo
 Cuadrilleros.—Muchachos.—Navagallega y su anejo
 Calzadilla.—Pizarral y su anejo Cabezuela.—Trabanca.
 —Tejeda.—Tornadizo (el).—Tornadizos.—Torre de
 Martin Pascual y su anejo Calzadilla.—Vilvis y su
 anejo Aldeavila.—Zafron y su anejo Calzadilla.

RURALES DE 2.^a CLASE.

Porteros y su anejo Zaratan.—Villar de los Alamos.
 —Ituero.

De la Diócesis de Ciudad-Rodrigo.

DE 1.^o ASCENSO.

Carpio.—Zamarra.

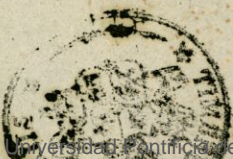
DE ENTRADA.

Boadilla.—Castraz.—Rétortillo.

OBISPADO DE SALAMANCA

Y ADMINISTRACION APOSTÓLICA DE CIUDAD-RODRIGO.

Debidamente autorizado *ad quinquennium* por Rescripto de la S. Congregacion de Ritos, fecha 26 de Abril próximo pasado, subdelegamos por el mismo tiempo á nuestro Vicario General, á los Sres. Dignidades, Canónigos, Arciprestes, Párrocos, encargados de las Parroquias ó Iglesias, y Capellanes de Monjas de esta Diócesis, *ad benedicendam sacram illam supe-*



Uctilem pro qua sacra unctio non adhibetur. Teniendo presente la declaracion de la misma S. Congregacion de 17 de Mayo de 1860, inserta en la Circular de este *Boletin Eclesiástico*, pág. 83 del año 1873.

Salamanca 14 de Junio de 1879.—NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

CIRCULAR

permitiendo trabajar los dias festivos
durante la próxima recoleccion.

Conforme á lo practicado en años anteriores, damos nuestra licencia para que los fieles dedicados á la recoleccion durante la próxima temporada en que aquella debe verificarse, puedan trabajar en los dias festivos, si así lo exigiere la necesidad á juicio del Párroco respectivo, exceptuando los dias de S. Pedro, Santiago, Asuncion y Natividad de Nuestra Señora, así en esta Diócesis como en la de Ciudad-Rodrigo, sin que por ello queden dispensados de la obligacion de oír Misa en los Domingos y dias de precepto. Los Señores Curas Párrocos y demás encargados de Parroquias darán conocimiento de la presente Circular á sus amados feligreses y les exhortarán para que en los dias festivos en los cuales trabajaren, procuren además de oír la Sta. Misa, practicar algunos actos de piedad, á fin de santificarlos en lo posible.

Salamanca 13 de Junio de 1879.—NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

CIRCULAR.

Hasta tanto que se dicten disposiciones con carácter definitivo sobre la forma en que se han de rendir las cuentas de Casas Rectorales, se permite á los Párrocos que estén sujetos al pago de la renta, que se carguen de ella en las cuentas de fábrica, datándose á la vez de las partidas que supongan los gastos de reparacion, los que nunca deben exceder de la mitad de la renta anual, á no ser que hayan obtenido especial autorizacion, sin cuyo requisito no les será de abono cualquier exceso sobre dicha mitad.

Salamanca 14 de Junio de 1879.—*Lic. Alejo Izquierdo*, Srio.

**ADMINISTRACION DE CRUZADA
DE SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.**

A pesar de haberse anunciado por dos veces en el *Boletín Eclesiástico* del Obispado, (desde el pasado mes de Marzo), la necesidad de que en un breve plazo liquidáran sus cuentas con esta Administracion, los encargados de recaudar las limosnas de la Santa Cruzada, correspondientes á la Predicacion de 1878; todavía se hallan en descubierto los que abajo se expresan, á los cuales me veo en la precision de amonestarles por última vez, para que en el término de 15 dias



lo efectúen, pues transcurrido que sea, tomare las medidas que determina la Instrucción.

Salamanca 14 de Junio de 1879.—El Encargado de los detalles de la Administración de Cruzada, *Joaquin Fernandez Vega*.

	<i>Rs.</i>	<i>Cs.</i>
Gajates.—Obligacion, por el total que importa	570	
Horcajo Medianero.—Id., resto de.	91	53
Pedraza.—Id., por el total.	106	53
Valdecarros.—Id., resto de.	282	53
Santa Marta.—Id., por el total.	382	
Moriscos.—Id., resto que adeuda Don José Herrero.	13	
Topás.—Id., resto de varios feligreses.	88	53
Villamayor.—Id., id.	23	
Zorita de la Frontera.—Id., por el total.	170	
Beleña.—Id., id.	214	53
Maya.—Id., resto.	24	
San Pelayo.—Id., id.	42	53
Villarmayor.—Id., id.	90	
Zafron.—Id., por el total.	685	53
Valero.—Id., id.	82	53
Macotera.—Id., resto.	235	
Villar de Gallimazo.—Id., por el total.	534	
Cabaco.—Id., id.	207	53
Herguijuela de la Sierra.—Id., id.	237	
Molinillo.—Id., id.	50	
Pinedas.—Id., id.	12	
Brincones.—Id., resto.	359	
Corporario.—Id., por el total.	239	
Gema.—Id., id.	243	53

Villarmuerto.—Id., resto.	122
Aviilla.—Id., id.	12 53

CIUDAD-RODRIGO,

Boada.—Obligacion, por el total.	290
Diosleguarde.—Id., id.	40 53
Fuente de S. Esteban.—Id., id.	538 53
Fuenterroble.—Id., id.	110 53
Sepulcro Hilario.—Id., id.	40
Carpio de Azaba.—Id., id.	114
Manzano.—Id., id.	89
Aldea del Obispo.—Id., resto.	11
Bouza.—Id., por el total.	54 53
Martillan.—Id., id.	42

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha 14 se ha dignado S. E. I.^a hacer los siguientes: De limosnero interino del Santuario de la Peña de Francia, á favor de Leandro Maillo Perez, vecino de la Alberca, y de Santero residente en el Santuario á favor de Matias Perez, vecino de Sotoserrano.

DECRETO

DE LA S. C. DE RITOS SOBRE EL USO DEL PETRÓLEO
EN LOS TEMPLOS ÚNICAMENTE EN CASO DE NECESIDAD
Y A JUICIO DEL PRELADO ORDINARIO.

PLURIUM DIOECESIUM.

Nonnulli Rmi. Galliarum Antistites, serio perpendentes in multis suarum Dioecesium ecclesiis difficile admodum et nonnisi magnis sumptibus comparari posse oleum olivarum ad nutriendam diu noctuque saltem unam lampadem ante Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum, ab Apostolica Sede declarari petierunt, utrum in casu, attentis difficultatibus et ecclesiarum paupertate, oleo olivarum substitui possint alia olea, quæ ex vegetabilibus habentur, ipso non excluso petroleo. Sacra porro Rituum Congregatio, etsi semper sollicita ut etiam in hac parte quod usque ab Ecclesiæ primordiis circa usum olei ex olivis inductum est, ob mysticas significationes retineatur; at tamen silentio præterire minime censuit rationes ab iisdem Episcopis prolatas: ac proinde exquisito prius voto alterius ex Apostolicarum Magistris subscriptas Cardinalis Præfectus eiusdem Sacræ Congregationis rem omnem proposuit in Ordinariis Comitibus ad Vaticanum hodierna die habitis Emmi autem et Rmi. Patres Sacris tuendis Ritibus præpositi, omnibus accurate perpensis ac diligentissime examinatis, rescribendum censuerunt: «*Generatim utendum esse oleo olivarum, ubi vero haberi nequeat, remittendum prudentiæ Episcoporum ut lampades nutriantur ex aliis oleis quantum fieri possit vegetabilibus.*» Die 9 Iulii 1864.

Facta postmodum de præmissis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX per infrascriptum Secretarium fidei relatione, *Sanctitas Sua sententiam Sacræ Congregationis ratam habuit et confirmavit.* Die 14 ejusdem mense et anno.

FAVENTINA.

Quum non una sit sententia circa interpretationem Decreti à Sacra Rituum Congregatione lati sub die 9 Julii 1864 in una *Plurium Diocesium* super usum petrolei et oleorum, quæ ex vegetabilibus habentur pro nutriendis lampadibus ecclesiarum, ita ut nonnulli putaverint posse petroleum adhiberi in ecclesiis proprio arbitrio et extra casum necessitatis, dummodo non adhibeatur ante Ssmam. Eucharistiam vel ante imagines sacras, Rmus. D. Canonicus Antonius Conti Vicarius Capitularis Dioceseos Faventinæ à Sacra Rituum Congregatione declarari petiit, num sit contra sensum memorati Decreti diei 9 Julii 1864 adhibere petroleum ad illuminandam ecclesiam, quando necessitas non urgeat, et absque prævio Ordinarii consensu?

Sacra porro eadem Congregatio, referente infrascripto Secretario, re mature perpensa, rescribendum censuit:

Minime adhiberi posse petroleum vel aliud oleum ex vegetalibus ad illuminandam ecclesiam; sed in casu tantum necessitatis ex prudentia Ordinariorum. Atque ita rescripsit et servari mandavit, die 20 Martii 1869.

**Continúa la lista de los donativos hechos
en estas Diócesis, à favor del Sumo Pon-
tífice.**

<i>Suma anterior.</i>	11.021 50
El Sr. D. Manuel Hernandez Iglesias, Ca- nónigo.	100
El Párroco y algunos feligreses de Villa- vieja.. . . .	90
Una persona devota.	10
El Párroco de la Mata de Ledesma.	20
El de S. Boal de esta Ciudad.	40
José Puerto Calamá.	10
El Párroco y dos feligreses de Escuernavacas.	28
El de Muelas.	30
El de Ventosa y feligreses.	51
El de Pizarral.	40
El de Aldeavieja.	20
El Ecónomo y feligreses de Espadaña.	46
El Párroco y feligreses de Aldeadávila.	161
Claudia Puerto y Puerto.	10
Unas personas religiosas.	10
El Párroco de Pajares.	20
D. Fulgencio Tabernerero.	800
D. Gaspar Fernandez del Campo, Coadjutor de Mieza.	161
El Párroco y feligreses de Fuenteliante.	68
El de Castroverde y feligreses.	86
El Ecónomo y feligreses de la Cabeza de Fra- montanos.	100
El Párroco y feligreses de Yecla.	91

El de Villaseco de los Gamitos y feligreses.	280 6
El de Aldealengua.	20
El Párroco y Maestro de Encinasola de los Comendadores.	24
El Ecónomo de Peralejos de Solís.	10
El de Coca de Huebra.	10
El Párroco de Santiago de Alba.	40
D. Miguel Sanchez Teruel, feligrés de id.	40
Una familia piadosa, de id.	12
Una jóven católica, de id.	4
Juan Hernandez, de id.	8
Doña María del Yerro, feligresa de S. Juan de Salamanca.	20
El Párroco de Mogarráz.	100
D. Lorenzo Calvo, feligrés de id.	20
Doña Ana Calvo, de id.	20
Doña Maria Cascon, de id.	20
D.ª Teresa Cascon, Feligresa de Mogarráz.	10
D.ª Francisca Marcos, vecina de id.	10
D.ª Gabriela Hernandez, id. de id.	10
D.ª Fidela Maillo, id. de id.	5
D.ª María Lucas, de Mogarráz.	2
Colecta en la Iglesia de Mogarráz en el Domingo de Resurreccion.	40
C. R..	100
El Párroco de S. Roman de Salamanca.	40
Varios feligreses, de id.	70
El Párroco de Aldeanueva de Figueroa.	20
El Párroco y algunos feligreses de Torres Menudas.	50
El Ecónomo y feligreses de Villanueva de los Pavones.	20

El Párroco de Carbajosa de la Sagrada..	60
El Coadjutor <i>ad nutum</i> de S. Blas de Salamanca.	16
El Párroco de S. Martín de id.	20
El Párroco del Cubo de D. Sancho.	500
D. Isidoro Andrés y feligreses de id.	10
Manuel Morales, id. de id.	4
Bartolomé Rodríguez, id. de id.	4
Manuel Vicente Holgado, id. de id.	2
Fermin Nieto, id. de id.	2
María Rodríguez, id. de id.	1
Félix Hernandez, id. de id.	1
Juan Rodríguez, id. de id.	1
Manuel Fernandez Campo, feligrés de Ituero.	8
Colecta general en la Iglesia del Cubo.	52 50
El Párroco de Monleras.. . . .	41 50
Varios feligreses de Monleras y de su anejo Berganciano.	107 50
TOTAL RS. VN.	14.704 6

(Se continuará).

LIBROS DE FÁBRICA.

Están despachados los libros de Fábrica de los pueblos siguientes:

Aldeatejada.	Anaya de Alba.
Aldehuela de la Bóveda.	Brincones.
Almendra.	Cabeza de Framontanos.

Carrascal del Asno.	Palacios del Arzobispo.
Centerrubio.	Pelabravo.
Ciperez.	Pelarrodriguez.
Doñinos de Ledesma.	Pitiegua.
Espadaña.	Pizarral.
Hornillos.	S. Cristobal de la Cuesta.
Juzbado.	S. Pablo de Salamanca.
Mieza.	Santiago de Ledesma.
Miranda de Azan.	Tavera de Abajo.
Morille.	Ventosa del Rio al Mar.
Moraleja de Huebra.	Villanueva de los Pavones.
Naharros de Matalayegua.	Iruelos.
Orbada.	Zafron.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos pasarán á recojerlos por sí ó comisionarán para ello á personas de su confiaza.

NECROLOGÍA.

En 17 de Mayo falleció D. Inocencio Fonseca Mangas, Párroco de Pajares. Roguemos á Dios por su eterno descanso.

En 6 del corriente falleció D. Bernardo Martin Sanchez, Párroco de Tejada. Pertenecia á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero de esta Diócesis con el número 536. Los sócios aplicarán una Misa y tres responsos.—R. I. P.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.